



ACUERDO N°138

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°111 de 2017, se adoptó el Estatuto de Contratación para la Universidad de Córdoba y conforme a este se realizan los procesos contractuales de la entidad.

Que el acuerdo N°270 de 2017, Estatuto General de la Universidad de Córdoba, en el artículo 21 establece entre otras, que es función del Consejo Superior Universitario lo siguiente:

"ARTICULO 21. Funciones. Son función del Consejo Superior Universitario:

(...)

4) Aprobar, modificar y adicionar al presupuesto de la Institución en la vigencia fiscal respectiva y aprobar vigencias futuras".

Que el artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal de la Universidad de Córdoba, modificado mediante Acuerdo N°099 del 08 de octubre de 2025, señala sobre las vigencias futuras, lo transcrito a continuación:

"ARTÍCULO 35. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. La autorización para comprometer recursos de vigencias futuras es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones y cuando se cumpla:

a. Que al momento cada vigencia tenga garantizada su correspondiente fuente de financiación certificada por el subdirector de Presupuesto o quien haga sus veces.

b. Que las vigencias futuras para los proyectos de inversión se encuentren incluidos en el plan de desarrollo de la institución.

UNICÓRDOBA

Página 1 de 4

ACUERDO N°138

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

c. Que como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

La autorización por parte del Consejo Superior para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno del Rector.

(...)

PARÁGRAFO. El Consejo Superior podrá autorizar vigencias futuras que superen el periodo rectoral, siempre y cuando los contratos se desprendan de un convenio y/o contrato con entidades externas y/o crédito público y/o de proyectos de inversión con financiación de entidades públicas y privadas".

Que la Universidad de Córdoba suscribió el contrato N°095-2024 cuyo objeto es "Prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede Central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lorica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios", el cual a la fecha tiene un porcentaje de ejecución del 86%.

Que teniendo en cuenta el avance ejecutado del contrato y los recursos disponibles para la ejecución de este y los diferentes requerimientos del servicio a la fecha, la supervisión del contrato considera necesario realizar una adición en el valor y tiempo, que permita garantizar la continuidad en la prestación de servicios de vigilancia, seguridad privada y protección a cargo de la entidad para la finalización del año 2025 y el inicio de la vigencia de 2026.

Que la Dirección de Asuntos Financieros mediante oficio DAF-I-167 de fecha 25 de noviembre de 2025 otorgó viabilidad financiera a la solicitud de vigencia futura para la Adición al contrato N°095-2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede Central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lorica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios".



UNICÓRDOBA

Página 2 de 4

ACUERDO N°138

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

Que la Oficina de Asuntos Jurídicos mediante oficio del 26 de noviembre de 2025 emitió concepto de viabilidad jurídica a la solicitud de vigencia futura para la Adición al contrato N°095-2024, cuyo objeto es: "Prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede Central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lorica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios".

Que la Subdirección de Presupuesto de la Universidad de Córdoba expidió el CDP relacionado a continuación, el cual cumple con el inciso c del artículo 35 del Acuerdo N°143 de 2019, Estatuto Financiero y Presupuestal.

1. OBJETO	CDP 3642-2025
Adición al Contrato N°095-2024 que tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede Central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lorica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios.	185.407.212

Que en mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Apruébese la vigencia futura ordinaria para celebrar el siguiente contrato:

1. OBJETO	CDP 3642-2025	V.F 2026	TOTAL	PLAZO DEL CONTRATO
Adición al Contrato N°095-2024 que tiene por objeto la prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede Central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lorica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios.	185.407.212	1.029.589.200	1.214.996.412	Hasta el 28 de febrero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto.



ACUERDO N°138

POR EL CUAL SE APRUEBA UNA VIGENCIA FUTURA ORDINARIA

ARTICULO SEGUNDO. Que el contrato a suscribir deberá adaptar a la forma de pago de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. Autorícese al señor Rector para que suscriba la adición al contrato N°095-2024, cuyo objeto es *"Prestación de servicios de vigilancia privada, seguridad y protección a predios, muebles e inmuebles y personal ocupante de la sede Central y los lugares de desarrollo Berástegui, Lorica, Montelíbano, Sahagún y demás centros educativos donde la Universidad de Córdoba preste sus servicios"*.

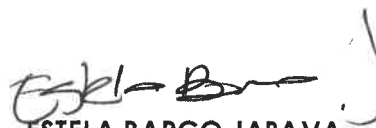
ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Dirección de Asuntos Financieros - Subdirección de Presupuesto y a la Oficina de Contratación para adelantar el proceso respectivo.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, el día 12 del mes de diciembre de 2025.


JORGE LUIS ESPITIA SOLERA
Presidente


ESTELA BARCO JARAVA
Secretaria

Proyectó: Silvia Ballestas García, Subdirectora de Presupuesto (E).
Revisó: Andrés Mendoza Vergara, Director Financiero.
Anexo: Copia Solicitud CDP N°3642 de fecha 25 de noviembre de 2025.